

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN “ASCOLFA”**

De acuerdo con los Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de febrero del año 2020, en su ARTÍCULO 3º.- “ASCOLFA está constituido por las Facultades, Programas y Escuelas de Instituciones de Educación Superior dedicadas a la formación académica en Administración de Empresas en los niveles por ciclos propedéuticos, pregrado y postgrado en las modalidades presencial, semipresencial, virtual y a distancia que cuenten con la debida autorización del Estado Colombiano”

Las instituciones que se encuentren interesadas en afiliarse con la Asociación deben seguir el siguiente proceso:

1. Enviar una carta de solicitud de afiliación ASCOLFA, debidamente firmada por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad interesada, dirigida al Consejo Directivo de la Asociación.
2. Diligenciamiento del formato de afiliación empleado por la Asociación para Informe de Evaluación para nuevos miembros.
3. Efectuar el pago correspondiente a 2 SMMLV por concepto de Estudio de Afiliación, previo envío a la Universidad de la respectiva factura electrónica expedida por la Asociación
4. Enviar la documentación y/o los soportes indicados en los numerales 1, 2 y 3 a los correos electrónicos [direccion.financiera@ascolfa.org.co](mailto:direccion.financiera@ascolfa.org.co) y [eventos@ascolfa.org.co](mailto:eventos@ascolfa.org.co)
5. Los documentos recibidos son estudiados al interior del Consejo Directivo de la Asociación para designar el Par que realiza una visita a la institución interesada, el cual se designa en consideración a la ubicación geográfica del solicitante y la cobertura del Capítulo que lo cobijaría.
6. El Par presenta el informe de visita a los Representantes del Consejo Directivo, quienes toman la decisión de admisión de la institución solicitante.
7. En caso de ser admitida, la Asociación procede al envío de la comunicación escrita oficial en donde se le informa al nuevo asociado la decisión tomada.
8. En la siguiente Asamblea General Ordinaria, se revalida la afiliación del nuevo asociado en calidad de Miembro de Número, con presencia de un delegado de la facultad admitida, momento en el que se le entrega el certificado que lo ratifica la calidad de Miembro de Número de la Asociación.

El Artículo 36 de los Estatutos confirma que la cuota de afiliación a la Asociación será el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y en este sentido, para el año 2020, el valor de la cuota es de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606)